



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 34/10

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **34/10 Obras de conducción de saneamiento en la zona El Romeral**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“*EXPTE. 34/10*”

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONDUCCIÓN DE SANEAMIENTO EN LA ZONA EL ROMERAL.

Procedimiento: **Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.**
Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 9 de febrero de 2011, siendo las 14.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar que se han presentado en tiempo las subsanaciones requeridas por deficiencias en el contenido del sobre A, excepto por parte de la U.T.E. PROMOCIONES ARGUELLES 10, S.L. y CINREB, S.L., comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dicha oferta.

Seguidamente pone a disposición de la Mesa dicha documentación que es revisada y encontrada conforme, por lo que se acuerda admitir al procedimiento al resto de los licitadores.

Comienza el acto, invitando el Sr. Presidente a pasar a los interesados que asisten por parte de CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L., URBANIZADORA CONSTRUCTORA ICE, S.A., FERROVIAL AGROMAN, S.A., MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.L., PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL. S.L., AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A., ETOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y del

SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TOURLINE, a los que se les informa del acuerdo anterior:

Se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, que asciende a 399.867,54 euros excluido IVA.

Aperturado el sobre B, da el siguiente resultado:

1ª) RAMÓN RUIZ FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES, S.L. : 299.901,57 euros excluido el IVA.

2ª) IBERCONS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.: 368.852,33 euros excluido el IVA.

3ª) CONSCORVE, S.L.: 339.891,85 euros excluido el IVA.

4ª) CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.: 379.400,00 euros excluido el IVA.

5ª) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.: 279.683,62 euros excluido el IVA.

6ª) URBANIZADORA CONSTRUCTORA ICE, S.A.: 267.798,25 euros excluido el IVA.

7ª) FERROVIAL AGROMAN, S.A.: 259.686,54 euros excluido el IVA.

8ª) ALMISOL, S.A.: 279.826,97 euros excluido el IVA.

9ª) ERVEGA, S.A.: 292.934,79 euros excluido el IVA.

10ª) U.T.E. CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.: 351.880,00 euros excluido el IVA.

11ª) GRUPO WALKIRA, S.L.: 263.502,49 euros excluido el IVA.

12ª) INGENIERÍA, GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.: 297.461,46 euros excluido el IVA.

13ª) MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.L.: 263.601,36 euros excluido el IVA.

14ª) PADILLO INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.: 325.612,14 euros excluido el IVA.

15ª) ULLASTRES, S.A.: 268.609,01 euros excluido el IVA.

16ª) PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL. S.L.: 312.336,53 euros excluido el IVA.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

17ª) JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.: 311.537,64 euros excluido el IVA.

18ª) CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.: 280.667,03 euros excluido el IVA.

19ª) PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.: 296.021,94 euros excluido el IVA.

20ª) SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.: 303.219,56 euros excluido el IVA.

21ª) MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.: 296.381,83 euros excluido el IVA.

22ª) AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A.: 264.712,32 euros excluido el IVA.

23ª) ETOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.: 296.621,74 euros excluido el IVA.

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o temeraria se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.3 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P.; no apreciándose finalmente ésta.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación propone al Organo de Contratación la adjudicación del contrato por el importe de 259.686,54 euros excluido IVA a FERROVIAL AGROMAN, S.A. con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 12.984,33 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre. En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantarse el citado documento por fedatario público.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El

adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el “Perfil del contratante”.

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,”

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para la **U.T.E. PROMOCIONES ARGUELLES 10, S.L. y CINREB, S.L.** la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, a 16 de febrero de 2.011.
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León